

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 317 de 2007, dimanante del juicio de faltas número 152 de 2007, procedente del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, en el que consta como parte apelante doña Angeles Carretero López-Roso y como parte apelada el ministerio fiscal, sobre una falta de hurto. Se ha acordado notificar a doña Angeles Carretero López-Roso, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2007, dictada en el rollo de referencia y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña Angeles Carretero López-Roso, en su propio nombre y derecho, contra la sentencia dictada por el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 14, el 14 de febrero de 2007, confirmando la misma y declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Angeles Carretero López-Roso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.225/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 340 de 2007, dimanante del juicio de faltas número 1.001 de 2006, procedente del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, en el que consta como parte apelante doña Edith Mercedes Ponguillo Peña y como parte apelada el ministerio fiscal, sobre una falta de lesiones en agresión. Se ha acordado notificar a doña Edith Mercedes Ponguillo Peña, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 29

de septiembre de 2008 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Edith Mercedes Ponguillo Peña, en su propio nombre, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 1.001 de 2006, por el Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, con fecha 9 de marzo de 2007, debo declarar y declarar no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Edith Mercedes Ponguillo Peña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.224/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 70 de 2008, dimanante del juicio de faltas número 893 de 2007, procedente del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, en el que consta como apelante don Juan Ramón Perea Cicuéndez y como parte apelada doña Amaya Portugal Mateo y el ministerio fiscal, sobre una falta de amenazas. Se ha acordado notificar a doña Amaya Portugal Mateo la sentencia de fecha 30 de mayo de 2008, dictada en el rollo referenciado, que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Juan Ramón Perea Cicuéndez contra la sentencia dictada por el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid, el 11 de octubre de 2007, en el juicio de faltas número 893 de 2007, confirmando la misma y declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Amaya Portugal Mateo, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.202/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Eladio Camacho Fraile, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 1.166 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid. Asunto en que se acuerda: el referenciado.

Personas a las que se emplaza: causahabientes de "Manrillana Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figuran como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que deben comparecer: en la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparecen se les declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Manrillana, Sociedad Anónima", e ignorados sucesores y causahabientes de "Manrillana, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.